



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 - Edificio Hernando Morales
J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: DECLARATIVO
Demandante: ELMER MANCERA SASTRE Y OTROS
Demandado: VANTI S.A.
RADICADO: 11001310301320140010600
Providencia: RESUELVE PETICIONES VARIAS

Teniendo en cuenta el acontecer procesal del cual se desprende que:

(i) Mediante providencia de fecha 19 de noviembre de 2021 se avocó conocimiento, sin embargo, como se evidenció que en el proceso no obraba constancia alguna de la sentencia proferida el 13 de octubre de 2020 por el Juzgado Primero (1º) Civil del Circuito Transitorio de Bogotá, se dispuso requerir las partes para que dentro del término de 5 días realizarán las manifestaciones pertinentes y aportaran copia de tal decisión.

(ii) El proveído de fecha 22 de septiembre de 2022, dispuso que librar comunicación al Consejo Superior de la Judicatura para que, de acuerdo a sus competencias y por su conducto requiriera al Juez que fungió como titular del referido Despacho, para que envíen con destino al proceso de la referencia las grabaciones de las audiencias celebradas y sus respectivas actas, ello a fin de dar trámite al recurso de apelación presentado contra la sentencia [actuaciones que no obran en el expediente].

Asimismo., se ordenó oficiar al área de sistemas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para que se sirvieran remitir la grabación de las audiencias realizadas al interior del proceso; y se instó a las partes para que allegaran copia de las referidas vistas públicas.

(iii) El auto de 24 de abril de 2023 ordeno oficiar al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para que con carácter urgente dieran respuesta a las comunicaciones enviadas con antelación, a fin de continuar con el

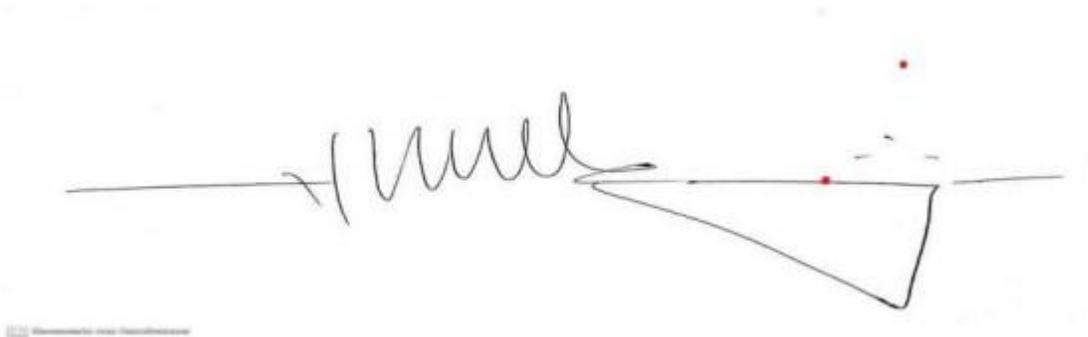
trámite correspondiente.

Ahora bien, conforme al material allegado al expediente del cual se desprende que en efecto ante el Juzgado Primero (1º) Civil del Circuito Transitorio de Bogotá se profirió sentencia dentro del presente asunto; el 13 de octubre de 2020, y que contra ella el extremo demandante interpuso recurso de apelación, se DISPONE:

1. Incorporar al expediente las videograbaciones que contienen las audiencias celebradas el 28 de julio [reiteración de solicitud de pruebas] y el 13 de octubre [alegaciones y fallo] ambas de 2020, las cuales fueron allegadas al expediente el 02 de agosto de 2023 por parte del la Unidad de Informática del Consejo Superior de la Judicatura y del Consejo Seccional de Seccional de la Judicatura.

2. Ordenar que por Secretaria se dé cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero (1º) Civil del Circuito Transitorio de Bogotá en sentencia promulgada el 13 de octubre de 2020, esto es enviar de forma a inmediata el expediente a la sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, a efecto de que conozca del recurso de apelación interpuesto con la citada decisión.

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ariza Villa', is written over a horizontal line. To the right of the signature, there is a large, stylized, hand-drawn mark that resembles a triangle or a stylized letter 'A'. There are a few small red dots scattered around the signature area.

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA